

## COLOMBIA MITO Y REALIDAD

### CASOS PARA LLAMAMIENTO

Desde 1986 han muerto más de 20.000 personas por motivos políticos en Colombia. Nadie está a salvo: los asesinados van desde políticos destacados hasta niños de la calle y campesinos.

La guerra entre el gobierno y la guerrilla continúa y sirve de contexto a numerosas violaciones de derechos humanos. Las fuerzas paramilitares respaldadas por el ejército y los servicios de seguridad regulares llevan más de una década sembrando el terror en las zonas rurales de Colombia, torturando, secuestrando y matando con virtual impunidad. Los grupos guerrilleros cometen también abusos que contribuyen a la espiral de violencia.

Los homicidios de personas consideradas "indeseables sociales" son endémicos en las principales ciudades colombianas. Suelen atribuirse a "escuadrones de la muerte". En la mayoría de los casos, los asesinos permanecen en el anonimato, aunque a menudo aparecen indicios de la participación directa de las fuerzas de seguridad.

Ésta es la otra Colombia, cuya realidad apenas asoma en los titulares de la prensa internacional. Los sucesivos gobiernos colombianos han organizado una hábil campaña de relaciones públicas que culpa a las organizaciones de traficantes de drogas y a la guerrilla de la mayoría de los homicidios políticos de Colombia. Los hechos narran una historia diferente. Las estadísticas muestran que las fuerzas de seguridad y sus aliados paramilitares son los autores de la mayoría de ellos.

El actual gobierno colombiano ha reconocido públicamente que las violaciones de derechos humanos se cometen con impunidad. Con la creación de numerosos organismos de derechos humanos prácticamente inútiles, las autoridades han levantado una cortina de humo de aparente progreso que contribuye a ocultar la persistencia de abusos generalizados.

Sólo excepcionalmente han sido procesados los responsables de violaciones de derechos humanos. Los militares han puesto fuera del alcance de la ley a los miembros de las fuerzas armadas y los protegen de comparecer ante los tribunales. Indudablemente, el hecho de que las fuerzas de seguridad colombianas hayan matado impunemente durante décadas ha creado una situación propicia para el florecimiento de la violencia.

A continuación figuran varios casos representativos de la pauta de las violaciones de derechos humanos en Colombia<sup>1</sup>. Cuentan

---

<sup>1</sup> Las preocupaciones de Amnistía Internacional sobre los homicidios políticos y las "desapariciones" en Colombia se han pormenorizado en *Violencia política en Colombia: Mito y realidad*,

la historia de hombres y mujeres corrientes, sindicalistas, campesinos, abogados y personas sin hogar a quienes las fuerzas de seguridad y sus aliados paramilitares han matado o hecho "desaparecer".

Es demasiado tarde para salvarles la vida, pero haciendo campaña en favor del procesamiento de los culpables podemos salvar la vida de otras personas. Hay muchos colombianos valientes que se niegan a dejarse intimidar y continúan defendiendo los derechos humanos y la justicia social.

Todos podemos ayudar a poner fin a las muertes. Por favor, intenten hacer algo; al final de cada uno de los casos hay sugerencias. Cualquier labor de difusión de la realidad de la situación en Colombia será también de ayuda.

## MATANZA DE RIOFRÍO

**Miguel Ladino**, 75 años  
**Miguel Antonio Ladino**, 47 años  
**María Zeneida Ladino**, 33 años  
**Carmen Emilia Ladino**, 29 años  
**Julio César Ladino**, 28 años  
**Lucelly Colorada de Ladino**, 16 años  
**Dora Estela Gaviria Ladino**, 15 años  
**María Molina**, 50 años  
**Rita Edilia Suaza de Molina**, 47 años  
**Ricardo Molina**, 19 años  
**John Fredy Molina**, 16 años  
**Luz Edelsi Tusarma**, 16 años  
**Hugo Cedeño Lozano**, 35 años

A las cinco y media de la madrugada del 5 de octubre de 1993, llegaron a la escuela de El Bosque, un pueblo del municipio de Riofrío, en el departamento de Valle del Cauca, entre 20 y 25 hombres. Antes de mediodía, 13 personas habían sido arrastradas por la fuerza de sus hogares, torturadas y asesinadas.

Según los testigos, unos hombres que vestían uniformes de faena, unos de la policía y otros del ejército, y que, en algunos casos, llevaban la cara cubierta, se esparcieron por la comunidad. Antes de concluir la operación se les unieron, en camiones y helicópteros, tropas regulares uniformadas del ejército. Algunos se dirigieron a la casa de la familia Ladino, mientras que otros fueron a las de la familia Molina y de otro residente de la localidad. La familia Molina fue conducida a la escuela, donde permaneció retenida entre las cinco y media y las nueve de la mañana; allí les interrogaron y golpearon. Más tarde los trasladaron a una casa vacía situada en medio del pueblo. Nueve de los hombres que vestían uniforme de faena entraron por la fuerza en casa de la familia Ladino, violaron a cinco mujeres y golpearon a otras personas. A algunos les obligaron a ponerse uniformes de estilo militar, al parecer para justificar las posteriores afirmaciones del ejército de que se trataba de guerrilleros muertos en combate. Entre las mujeres se encontraban Carmen Emilia Ladino, una monja gregoriana; Luz Edelsi Tusarma, que vivía con el más joven de la familia Molina; Zeneida Ladino, que tenía un hijo de seis meses, y Lucelly Colorada de Ladino, que acababa de dar a luz. Los siete miembros de la familia Ladino, de edades comprendidas entre los 15 y los 75 años, fueron conducidos posteriormente a la misma casa vacía, donde fueron abatidos a tiros junto con cinco integrantes de la familia Molina. Según los informes, también perdió la vida Hugo Cedeño, quien fue hallado en casa de los Ladino.

La esposa de una de las víctimas declaró: « Ni mi esposo ni mis suegros ni mis vecinos eran guerrilleros; todos eran campesinos dedicados a su trabajo.» Las autoridades locales, incluido el alcalde de Riofrío y el párroco, dijeron públicamente que los miembros de las familias Ladino y Molina eran campesinos cristianos

y trabajadores que llevaban residiendo en la zona 40 años. No obstante, posteriormente se adujo que Hugo Cedeño había servido de intermediario con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), una organización guerrillera que actúa en la región.

Los jefes militares afirmaron inmediatamente que las víctimas pertenecían al ELN. Según el oficial al mando del Batallón Palacé, el teniente coronel Luis Felipe Becerra Bohórquez, las 13 personas habían muerto en un combate con sus tropas. Sin embargo, testigos presenciales contradijeron esta versión al declarar que las víctimas eran campesinos desarmados. Los testigos declararon que hacia mediodía, alrededor de 80 soldados del ejército regular llegaron a la comunidad en tres camiones. Cuando alcanzaron la escuela, abrieron fuego y arrojaron granadas. Una granada causó daños en una casa y mató a algunas gallinas. El teniente coronel Becerra llegó poco después en un helicóptero. Cuando descendían por la colina se cruzaron con el grupo de pistoleros paramilitares, pero no hicieron nada para impedirles abandonar la zona. Un testigo manifestó después que cuando llegaron los periodistas y fotógrafos los soldados habían colocado granadas y misiles junto a varios cuerpos para dar la impresión de que se trataba de guerrilleros que habían perecido en un enfrentamiento armado.

En una declaración efectuada ante la prensa, el teniente coronel Becerra se atribuyó la responsabilidad de la operación militar, que calificó de victoria sobre combatientes del ELN. El teniente coronel acudió al domicilio de la familia Ladino e interrogó a una anciana superviviente a la que habían encerrado en una habitación de la casa junto con varios niños. Ésta dijo que uno de los hombres que acompañaban al teniente coronel se encontraba entre los nueve hombres vestidos de camuflaje que habían estado allí antes.

Tras la denuncia internacional de la matanza de Riofrío, el gobierno anunció que el teniente coronel Becerra había sido licenciado honorablemente del ejército. Esta medida no conlleva sanciones y parece destinada, sobre todo, a aplacar la preocupación nacional e internacional. No se trataba de la primera vez que había estado implicado en violaciones graves de derechos humanos. La carrera del teniente coronel Becerra constituye un llamativo ejemplo de que la impunidad fomenta la comisión de ulteriores violaciones de derechos humanos. Con anterioridad se habían presentado cargos contra él en relación con la matanza de 21 trabajadores de las plantaciones bananeras Honduras y La Negra, situadas cerca de la ciudad de Currulao, en Urabá, ocurrida en 1988. Unos treinta hombres fuertemente armados y enmascarados los habían aniquilado el 4 de marzo de ese año.

Varios jueces civiles que investigaron la matanza de Urabá recibieron reiteradas amenazas de muerte. Como consecuencia, una salió del país; su padre fue asesinado al poco tiempo. Unos días antes de partir había emitido orden de detención contra cuatro oficiales del ejército, —entre ellos Luis Felipe Becerra, que entonces tenía el grado de mayor— en relación con los homicidios.

Aunque el Ministerio de Defensa declaró posteriormente que los oficiales estaban bajo custodia, se supo después que el comandante Becerra se encontraba en Estados Unidos participando en un curso de formación previo a su ascenso a teniente coronel. En mayo de 1991 se concedió a los tribunales militares jurisdicción sobre el proceso penal contra los oficiales del ejército implicados en el caso. En 1992, cuando supuestamente estaba siendo juzgado ante un tribunal militar como cómplice de asesinato, el recién ascendido teniente coronel Becerra fue designado jefe del departamento de prensa y relaciones públicas del ejército.

El Procurador Delegado para las Fuerzas Armadas investigó las matanzas de Urabá y recomendó que los tres oficiales, incluido el teniente coronel Becerra, fueran expulsados del ejército por su participación en la matanza de Urabá. A pesar de que, al parecer, existen abundantes pruebas de que los oficiales habían tomado parte en la matanza, el Procurador General de la Nación rechazó en abril de 1993 las recomendaciones del Procurador Delegado y decidió su permanencia en el ejército fundándose en que no había pruebas suficientes. También dictaminó en contra de la apertura de las investigaciones aduciendo habían transcurrido más de cinco años desde la matanza, por lo que había prescrito el delito, según el Estatuto de Prescripción. De esta manera, el teniente coronel Becerra dejó en octubre de 1993 su puesto de relaciones públicas para hacerse cargo de la jefatura del Batallón Palacé, que tenía su base en Buga, departamento de Valle del Cauca.

La región donde se cometió la matanza es una zona de influencia de los traficantes de droga, que están presionando a los campesinos para que les vendan sus tierras y hacerse con vastas propiedades. Existen fuertes indicios de la existencia de estrechos vínculos entre los traficantes, la policía y el ejército en la región. También operan en ella guerrilleros del ELN, que han perpetrado varios ataques contra familiares y socios de los narcotraficantes, a los que han herido o matado.

Poco antes de la matanza de Riofrío, se recibieron informes de que el ELN había dado muerte a dos presuntos traficantes de droga y un familiar de un "barón de la droga" local. Este último—Francisco Arturo Herrera (alias *Bananas*)— declaró públicamente que vengaría las muertes. No obstante, en esta situación pueden haber existido intereses comunes con la guarnición militar local; se cree que el ejército cometió la matanza de El Bosque para intimidar a la comunidad campesina local porque la consideraban la base social de la guerrilla. De hecho, Riofrío era una comunidad profundamente religiosa que estaba muy bien organizada y contaba con una Junta de Acción Comunal que trabajaba en favor de su desarrollo. Las familias Ladino y Molina eran consideradas líderes espirituales de la comunidad.

La matanza dejó huérfanos a dos bebés y varios niños y tuvo un impacto muy profundo en la comunidad. Al menos 18 de las 22 familias que residían en ella abandonaron el lugar y sus hogares

fueron saqueados. De momento, el miedo les impide regresar.

A fines de 1993, la Procuraduría General recomendó que se abriera expediente disciplinario al oficial al mando de la III Brigada, el brigadier general Rafael Hernández López, el coronel retirado Luis Felipe Becerra y otros cinco miembros de las fuerzas de seguridad. En el caso de los dos primeros, los cargos tienen relación con su tentativa de ocultar la matanza de Riofrío. En esta fase no se les acusa de participación directa en ella, a pesar de la existencia de fuertes indicios de su culpabilidad. Este hecho podría contribuir a agudizar la sensación de impunidad entre las fuerzas de seguridad en Colombia.

#### **QUÉ PUEDE USTED HACER**

##### **Escriba a las autoridades de Colombia**

- expresando preocupación por el homicidio de siete hombres y seis mujeres cometido el 6 de octubre de 1993 en Riofrío, por militares pertenecientes al Batallón Palacé;
- instando a que las investigaciones emprendidas por la Procuraduría General sean exhaustivas e inmediatas, a que identifiquen a quienes ordenaron la matanza, y a que se hagan públicos los resultados;
- instando a que se procese a los responsables de los homicidios ante tribunales civiles para impedir la pervivencia de la impunidad;
- instando a que, en el futuro, los oficiales y soldados acusados de violaciones graves de derechos humanos sean apartados de los puestos de mando y suspendidos del servicio activo en espera de la resolución de sus casos;
- instando al gobierno colombiano a que tome todas las medidas posibles para proteger las vidas de los testigos de estos homicidios, y a que ningún acusado de una matanza colectiva siga ocupando un cargo que le permita amenazarlos;
- instando a las autoridades colombianas a que concedan indemnizaciones adecuadas a los familiares de las víctimas y a las personas cuyos hogares fueron saqueados cuando huyeron tras la matanza de Riofrío.

#### **DIRIJA SUS CARTAS A:**

Señor Presidente César Gaviria Trujillo  
Presidente de la República  
Palacio de Nariño  
Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 286 7434

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General  
Edificio Banco Ganadero  
Carrera 5, No. 15-80  
Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 284 0472

Dr. Rafael Pardo Rueda  
Ministro de Defensa Nacional  
Ministerio de Defensa Nacional  
Avenida Eldorado, Carrera 52  
Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 222 1874

Dr. Gustavo de Greiff  
Fiscal General de la Nación  
Fiscalía General de la Nación  
Apartado Aéreo 29855  
Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 287 0939

**SI LE ES POSIBLE, ENVÍE COPIA A:**

Señores,  
CINEP  
AA 25916  
Bogotá, Colombia

**Aumente la eficacia de su llamamiento enviando copia a la Embajada de Colombia en su país.**

## GREGORIO NIEVES

Francisca Mojica estaba trabajando en su casa el 13 de abril de 1993 cuando oyó unos disparos cada vez más próximos. Su esposo, Gregorio Nieves, y sus tres hermanos, indígenas arsarios de la comunidad de Marocazo, situada en las montañas de Sierra Nevada de Santa Marta, estaban trabajando en el campo.

Francisca Mojica vio cruzar corriendo sus tierras a tres hombres que disparaban. Supuso que se trataba de guerrilleros que huían del ejército y gritó a su esposo y a sus hermanos que se ocultaran para que los soldados no los confundieran con guerrilleros y los mataran. Según declaró, Gregorio Nieves y sus hermanos echaron a correr, pero llegó un grupo de soldados que comenzaron a disparar en dirección a los hombres mientras gritaban: "Esos también son guerrilleros, mátenlos". Gregorio Nieves resultó herido y los soldados obligaron a los hombres a tumbarse en el suelo.

Varios soldados llevaban pasamontañas para ocultar su identidad. Uno de los enmascarados señaló a Gregorio Nieves y dijo que se trataba de un guerrillero. Según los informes, a continuación le dispararon a quemarropa en la cabeza y patearon su cuerpo.

Los tres indígenas supervivientes afirman que los soldados les amenazaron, les golpearon con las culatas de sus armas, les propinaron patadas y exigieron que les condujeran ante los dirigentes de la comunidad, así como que los soldados pidieron por radio bolsas de plástico que posteriormente utilizaron para torturar a los indígenas, colocándoselas en la cabeza para producirles sensación de asfixia. Los soldados, pertenecientes al Batallón Popa, declararon que tomaban parte en la operación de búsqueda del periodista colombiano Jaime Ardila, al que se creía en poder de los grupos guerrilleros que operan en la zona, y que habían pedido información sobre el paradero del periodista secuestrado, la guerrilla y sus armas.

Francisca Mojica, que fue testigo de la muerte de su esposo, afirma que la amenazaron de muerte, la maltrataron y la acusaron de pertenecer a la guerrilla. En un principio, los soldados no estaban dispuestos a entregarle el cuerpo de su marido. Volvieron donde se encontraba tendido y fotografiaron un arma junto a su cadáver, según parece en un intento de respaldar su declaración de que había muerto en un enfrentamiento con el ejército. Cuando unos miembros de la comunidad arsario pidieron permiso para ir a una ciudad vecina a comprar un ataúd para enterrarle, los soldados les dijeron que cavaran un hoyo y le metieran en él o que le arrojaran al río. Los indígenas afirman que enterraron a Gregorio Nieves en un ataúd improvisado.

Los habitantes de Marocazo instaron a las autoridades a que investigaran el homicidio de Gregorio Nieves e indemnizaran a su familia. La Oficina de Investigaciones Especiales de la

Procuraduría General de la Nación y el Juzgado 15 de Instrucción Penal Militar, adscrito al Batallón La Popa, han emprendido investigaciones del caso.

Como consecuencia de los acontecimientos del 13 de abril, los dirigentes de las comunidades indígenas kogui, arsario y arhuaco enviaron el 18 de junio de 1993 una carta a los Ministros del Interior y de Defensa, y al Defensor del Pueblo. En ella solicitaban que se adoptaran medidas para garantizar su seguridad, protestaban por la presencia de bases militares en tierras tradicionalmente de su propiedad y manifestaban igual preocupación por la presencia de guerrilleros. La seguridad de la familia de Gregorio Nieves suscita profunda inquietud tras las amenazas proferidas contra ella y otros miembros de la comunidad arsario. Los testigos de violaciones de derechos humanos sufren con frecuencia hostigamiento, intimidación o agresiones físicas para impedirles que sigan adelante en sus denuncias contra las fuerzas armadas.

Se calcula que en Colombia hay más de medio millón de indígenas. La legislación colombiana relativa al reconocimiento de sus derechos y la protección de sus tierras se suele considerar progresista. Sin embargo, continúan recibiendo denuncias de abusos contra los pueblos indígenas, sobre todo en las zonas de actuación de las organizaciones guerrilleras. En ellas, las fuerzas armadas suelen considerar a sus habitantes colaboradores potenciales de la guerrilla y, como consecuencia, los soldados y los grupos paramilitares al servicio del ejército los detienen arbitrariamente, los torturan, los hacen "desaparecer" o los ejecutan extrajudicialmente. A pesar de que el presidente César Gaviria Trujillo ha reiterado en varias ocasiones su compromiso con la protección de los derechos humanos, las fuerzas armadas y los grupos paramilitares continúan cometiendo graves abusos con virtual impunidad.

#### **QUÉ PUEDE USTED HACER**

##### **Escriba a las autoridades de Colombia**

- expresando preocupación por el homicidio del indígena arsario Gregorio Nieves, ocurrido el 13 de abril de 1993, y las torturas y malos tratos infligidos a otros indígenas de Marocazo, por los soldados del Batallón La Popa;
- instando a que las investigaciones emprendidas por la Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación y el Juzgado 15 de Instrucción Penal Militar sean exhaustivas, y a que se hagan públicos los resultados. Solicite que se suspenda de sus cargos a los miembros de las fuerzas armadas mientras esté en curso la investigación;
- instando al gobierno a que garantice la seguridad de la población indígena colombiana, haciendo hincapié en que es necesario mejorar los procedimientos legales para combatir la impunidad que ha contribuido a que se produzcan varias matanzas de indígenas en los últimos años.

**DIRIJA SUS CARTAS A:**

Señor Presidente César Gaviria Trujillo  
Presidente de la República  
Palacio de Nariño  
Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 286 7434

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General  
Edificio Banco Ganadero  
Carrera 5, No. 15-80  
Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 284 0472

Dr. Rafael Pardo Rueda  
Ministro de Defensa Nacional  
Ministerio de Defensa Nacional  
Avenida Eldorado - Carrera 52  
Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 222 1874

Dr. Gustavo de Greiff  
Fiscal General de la Nación  
Fiscalía General de la Nación  
Apartado Aéreo 29855  
Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 287 0939

**SI LE ES POSIBLE, ENVÍE COPIA A:**

Organización Nacional Indígena de Colombia  
Calle 13, No 4-38  
(Apartado Aéreo 32395)  
Bogotá, Colombia

Corporación Colectivo de Abogados  
AA 44456  
Bogotá, Colombia

**Aumente la eficacia de su llamamiento enviando copia a la Embajada de Colombia en su país.**

## **ISIDRO CABALLERO DELGADO Y MARIA DEL CARMEN SANTANA**

La única respuesta que he recibido a la lucha que emprendí en la búsqueda de mi esposo son amenazas de muerte y persecución.

María Noelia Parra Rodríguez, esposa de Isidro Caballero Delgado

Isidro Caballero Delgado y María del Carmen Santana fueron detenidos alrededor de las cuatro de la tarde del 7 de febrero de 1989 en la carretera de San Alberto, en el departamento septentrional de Cesar. Se cree que poco después los mataron a sangre fría.

Practicaron la detención miembros de la V Brigada de la base militar de Morrison. Según los testigos, a Isidro Caballero le obligaron a vestir un uniforme militar de camuflaje y le obligaron a acompañar a los soldados en dirección a las montañas. Uno de los soldados confesó posteriormente su papel en la detención y el homicidio de las dos personas. No obstante, las autoridades militares niegan que se produjera su detención y no se ha procesado a los responsables.

Isidro Caballero tenía 31 años y acababa de tener un hijo, Iván Andrés, cuando "desapareció". Pertenecía al Movimiento 19 de abril (M-19), un grupo guerrillero que poco antes había entablado negociaciones de paz con el gobierno y se había reincorporado a la vida civil; en la actualidad constituye un partido político legalmente reconocido, la Alianza Democrática M-19. Era asimismo, maestro y miembro activo del Sindicato de Educadores de Santander (SES), afiliado a la Unión Sindical Trabajadores de Santander (USITRAS) y a la Federación Colombiana de Educadores. Había colaborado en la organización de una huelga que se llevó a cabo en el noroeste del país como protesta contra la presencia militar, la ausencia de garantías individuales y cuestiones relacionadas con la propiedad de las tierras. Como consecuencia de la huelga, varios dirigentes sindicales "desaparecieron" o perdieron la vida.

Isidro Caballero se había incorporado en 1988 al Comité Regional de Diálogo del M-19, cuyo objetivo era buscar una solución política al conflicto armado mediante la promoción y organización de reuniones y debates en distintas zonas.

El día que los detuvieron, Isidro Caballero y María del Carmen Santana se dirigían a la vereda de Guaduas para tratar sobre la participación de los campesinos en una reunión que estaban preparando. Una patrulla militar los detuvo a pocos metros de una casa que habían visitado en presencia de varios testigos.

A pesar de los esfuerzos de su esposa, María Nodelia Parra, por localizarle, las autoridades militares han negado

reiteradamente la detención de Isidro Caballero.

María Nodelia Parra pidió ayuda, sin éxito, a los alcaldes locales, al procurador regional, al Ministro de Gobierno y al obispo de Bucaramanga. Una vez agotados estos cauces, denunció la detención a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos.

El 23 de febrero de 1989 el Juez Segundo de Instrucción Criminal emprendió una investigación de las "desapariciones".

Un testigo identificó a dos soldados implicados en el secuestro de Isidro y María del Carmen. A pesar de esta prueba, no se entablaron procedimientos formales hasta agosto de 1989. El 22 de ese mismo mes fueron detenidos cuatro soldados que fueron vinculados al caso tras ser interrogados.

Un soldado que había testificado anteriormente ante el tribunal militar confirmó que había tomado parte en el asesinato de Isidro Caballero y María del Carmen Santander y dio los nombres de tres de los cuatro soldados detenidos en un principio en relación con el incidente. Según este soldado, todos formaban parte de un grupo especial que operaba al amparo de la V Brigada. Afirmó que este grupo había matado a Isidro y a María del Carmen el 9 de febrero de 1989, y los enterró en una fosa común de Guaduas. Finalmente, los cuatro soldados fueron incluidos en los procedimientos penales, pero en septiembre de 1989 fueron absueltos a pesar de las pruebas prima facie existentes contra ellos.

No se apeló contra el dictamen, en parte porque María Parra y su abogado habían recibido amenazas de muerte, al igual que los testigos, algunos de los cuales se vieron obligados a abandonar la región. Los procedimientos penales se archivaron el 3 de octubre de 1990.

En febrero de 1989, los tribunales militares iniciaron asimismo una investigación. Se tomó declaración a los militares del Batallón Santander y a miembros de la patrulla militar que estaba destinada en el campamento El Líbano, San Alberto, cuando se produjeron los hechos. A pesar de las pruebas existentes, el tribunal militar suspendió la investigación y se archivó el caso.

Para entonces, uno de los cuatro soldados identificados, Luis Gonzalo Pinzón, ya había muerto. Otro de ellos, el capitán Héctor Alirio Forero, ingresó en el Servicio de Psiquiatría del Hospital Militar Central el 24 de abril de 1989. En su hoja de servicios figura su opinión sobre este hecho: «Vine al hospital consciente de que mi hospitalización corresponde a un plan para eludir una sanción judicial aunque mi estado de salud no lo amerite.» La hoja de servicios revela también que en 1990 se solicitó su expulsión del ejército en relación con el secuestro y "desaparición" de dos personas, ocurrido en Chucurí en febrero de 1988.

En febrero de 1992, la Comisión Interamericana de Derechos

Humanos dictaminó que el gobierno de Colombia era responsable del secuestro y la desaparición forzada de Isidro Caballero Delgado y María del Carmen Santana e instó a las autoridades de este país a que investigasen el caso, castigasen a los responsables e indemnizasen a la familia. Asimismo, en diciembre de ese mismo año, la Corte remitió el caso a la Corte Interamericana; era la primera vez que el gobierno colombiano comparecía ante ella. La Organización de Estados Americanos manifestó claramente que no estaba satisfecha con los pasos dados por las autoridades colombianas para investigar las "desapariciones" y castigar a los culpables. La esposa de Isidro, María Nodelia Parra, declaró a la prensa en marzo de 1993 que las autoridades no habían puesto en práctica ninguna de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Aún no han concluido los procedimientos ante la Corte Interamericana.

Según la información de que dispone Amnistía Internacional, no se han adoptado ulteriores medidas para investigar las "desapariciones", localizar o identificar los cuerpos y conducir a los responsables ante los tribunales.

#### **QUÉ PUEDE USTED HACER**

##### **Escriba a las autoridades de Colombia**

- manifestando preocupación por la "desaparición" de Isidro Caballero Delgado y María del Carmen Santana, perpetrada por miembros de la V Brigada;
- instando a las autoridades colombianas a que investiguen exhaustivamente el caso, en aplicación del dictamen de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y a que hagan públicos los resultados. Solicite que se suspenda del servicio a los miembros de las fuerzas armadas que estén implicados en este caso mientras esté en curso la investigación;
- inste a que un tribunal civil emprenda ulteriores investigaciones y procedimientos judiciales, y contribuya así a erradicar la impunidad que conduce a las incesantes "desapariciones".

#### **DIRIJA SUS CARTAS A:**

Señor Presidente César Gaviria Trujillo  
Presidente de la República  
Palacio de Nariño  
Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 286 7434

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General  
Edificio Banco Ganadero  
Carrera 5, No. 15-80

Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 284 0472

Señor Lucas Segundo Geneco Cerchar  
Gobernador del Departamento del Cesar  
Gobernación del Cesar  
Calle 16, No. 12-120  
Valledupar, Cesar  
Colombia  
**Fax:** +57 5 572 3250

**SI LE ES POSIBLE, ENVÍE COPIA A:**

Federación Colombiana de Educadores  
Carrera 13a, No. 34-36  
(Apartado Aéreo 14373)  
Bogotá, Colombia.

**Aumente la eficacia de su llamamiento enviando copia a la  
Embajada de Colombia en su país.**

## **ALIRIO DE JESÚS PEDRAZA BECERRA**

Virginia Vargas vive con su hijo, Óscar Humberto, en un suburbio del norte de Bogotá. Su apartamento consta de dos dormitorios, un estudio, una cocina y un comedor. Óscar Humberto, de 13 años, va al colegio toda las mañanas cuando su madre sale a trabajar. Superficialmente puede parecer una vida normal, salvo que la vida de Virginia y Óscar dista de ser normal desde que su esposo y padre, Alirio de Jesús Pedraza Becerra, "desapareció" en Bogotá la noche del 4 de julio de 1990.

Esa noche, cuando el doctor Pedraza, abogado y trabajador en pro de los derechos humanos, volvía a su casa, entró a comprar el pan en el centro comercial "La Campiña" del distrito de Suba, Bogotá. Según los testigos presenciales, alrededor de ocho hombres fuertemente armados y vestidos de civil lo apresaron alrededor de las 10 de la noche cuando salía de la panadería. Según informes, los hombres armados habían llegado antes en tres coches (uno era un Chevrolet Trooper blanco, otro, un Mazda de color oscuro). Dos de ellos se identificaron a los agentes de policía uniformados presentes en el lugar, que más tarde permanecieron al margen y no intervinieron para impedir el secuestro. El doctor Pedraza gritó su nombre cuando le introducían en el Mazda.

El doctor Pedraza acababa de asistir a una reunión del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos en el centro de Bogotá. Tenía 40 años, era abogado y miembro activo desde hacía largo tiempo esta organización de derechos humanos. Estaba investigando varios casos de violaciones de derechos humanos atribuidos a las fuerzas armadas colombianas. El doctor Pedraza representaba a los familiares de las personas que perdieron la vida cuando soldados del Batallón Luciano D'Elhuyart abrieron fuego contra cientos de campesinos durante una manifestación celebrada en mayo de 1988 en Llano Caliente, departamento de Santander. También estaba trabajando en favor de varios sindicalistas detenidos y torturados por el ejército en Cali, departamento de Valle del Cauca, en marzo de 1990. Se acusaba a sus clientes de pertenecer a una organización guerrillera, pero más tarde se retiraron los cargos. Sus defendidos afirmaron que les habían torturado mientras se encontraban retenidos por la III Brigada del ejército en Cali. El Dr. Pedraza representaba también a las víctimas y familiares en otros casos de violaciones de derechos humanos perpetradas por el ejército y la policía de Colombia.

Su desaparición fue denunciada inmediatamente al Procurador General y la Procuraduría Delegada de Derechos Humanos, que emprendieron una investigación. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de los familiares y amigos del doctor Pedraza, las fuerzas armadas y las autoridades siguen negando su detención y continúa en paradero desconocido. También se puso en marcha una investigación judicial de su "desaparición".

En octubre de 1992 se detuvo a dos miembros de la policía judicial como sospechosos de ser los autores materiales del

secuestro del abogado de derechos humanos. Quedaron en libertad en julio de 1993 sin haber sido sometidos a juicio. Casi cuatro años después de su "desaparición", sigue sin conocerse la suerte del doctor Pedraza.

#### **QUÉ PUEDE USTED HACER**

##### **Escriba a las autoridades de Colombia**

- manifestando preocupación por la seguridad de Alirio de Jesús Pedraza Becerra, a quien no se ha vuelto a ver desde su detención el 4 de julio de 1990;
- expresando inquietud porque no se ha procesado a dos miembros de la policía judicial a pesar de las pruebas *prima facie* de su participación en la "desaparición" del doctor Pedraza;
- instando a que prosigan las investigaciones hasta que se establezca el paradero del doctor Pedraza y se procese a los responsables de su "desaparición", para contribuir así a erradicar la impunidad que conduce a las desapariciones forzadas;
- instando a las autoridades a que garanticen la seguridad de los derechos humanos y de las organizaciones a ellos dedicadas, víctimas frecuentes de violaciones de derechos humanos.

#### **DIRIJA SUS CARTAS A:**

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General  
Edificio Banco Ganadero  
Carrera 5, No. 15-80  
Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 284 0472

Dr. Gustavo de Greiff  
Fiscal General de la Nación  
Apartado Aéreo 29855  
Bogotá  
Colombia  
**Fax:** + 57 1 289 0939

Doctor Carlos Vicente de Roux  
Consejero Presidencial para la Defensa,  
Protección y Promoción de los Derechos Humanos  
Calle 7, No. 6-58  
Bogotá  
Colombia  
**Fax:** +57 1 284 2186

**SI LE ES POSIBLE, ENVÍE COPIAS A:**

CSPP (Comité de Solidaridad con los Presos Políticos)  
Calle 6, No. 14-98, Of. 1102  
(Apartado Aéreo 22803)  
Bogotá, Colombia

**Aumente la eficacia de su llamamiento enviando copia a la  
Embajada de Colombia en su país.**

## **HERMANA HILDEGARD MARÍA FELDMANN**

Hildegard María Feldmann... vivió al servicio de los enfermos más pobres y necesitados; su vida fue un ejemplo de sencillez, de entrega, de oración.

Monseñor Gustavo Martínez Frías, obispo de la diócesis de Ipiales

La tarde del 9 de septiembre de 1990, Hildegard Feldmann se encontraba tomando café en casa de un agricultor, José Ramón Rojas Erazo, en el pueblo de El Sandé. Acababa de terminar de atender a una enferma, una anciana de 80 años. Momentos más tarde, tanto ella como José Ramón Rojas perdieron la vida en un ataque perpetrado contra el pueblo por aproximadamente 120 soldados.

Los soldados hirieron en una pierna a Néstor Hernando García, un campesino que se había refugiado con su esposa y otros lugareños detrás de la casa de Ramón Rojas. Sus acompañantes le hicieron un torniquete y buscaron una parte más segura del pueblo para cobijarse. Poco después, un grupo de soldados descubrió su escondite y ejecutó sumariamente a Hernando García.

Hildegard Feldmann nació el 4 de abril de 1936 en Nafels, Suiza. Era enfermera y partera; pertenecía a la Comunidad de Misioneras Laicas de Friburgo, Suiza, y trabajaba para la Sociedad Misionaria de Belén. Anteriormente había trabajado 18 años en La

India y llevaba en Colombia como misionera pastoral desde 1983.

El Sandé se encuentra en una zona de actividad de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Según los informes, un grupo de guerrilleros se estaba bañando en un río cercano cuando atacaron los soldados y un guerrillero no identificado perdió la vida en el pueblo.

De acuerdo con los primeros informes del ejército, cuando los soldados llegaron a El Sandé los recibieron con fuego de ametralladora. Durante el enfrentamiento subsiguiente perdieron la vida cuatro guerrilleros, entre los que había una mujer. Más adelante, en un comunicado de prensa emitido por el comandante de la III Brigada, el brigadier general Manuel José Bonet Locarno, expuso una versión de los acontecimientos distinta, según la cual Hildegard Feldmann murió mientras trabajaba como enfermera en una casa donde la patrulla del ejército sorprendió a un grupo armado; según esta versión, los informes indicaban que Hildegard Feldmann había resultado muerta en el intercambio de disparos entre los soldados y los guerrilleros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

Los habitantes de la localidad manifestaron que el ejército se había limitado a atacar el pueblo disparando indiscriminadamente contra sus habitantes desde unos 300 metros de distancia, aproximadamente. Después saquearon casas y la escuela y se llevaron medicinas y dinero del dispensario. Según

los testigos, en el momento del ataque en la casa estaban únicamente Ramón Rojas, su esposa de 67 años, sus dos hijos, Hildegard Feldmann y la enferma a la que ésta atendía y ninguno de ellos disparó contra el ejército.

El 19 de septiembre de 1990, la Oficina de Investigaciones Especiales perteneciente a la Procuraduría General de la Nación ordenó una investigación de los homicidios y designó para ello a una juez local. Esta visitó la zona y tomó declaración a los habitantes del pueblo y los soldados. Concluyó que, si bien los guerrilleros habían estado en el pueblo y habían utilizado una casa vacía, la población no constituía un campamento de la guerrilla. El ejército atacó indiscriminadamente y trató a todos los residentes como si fueran guerrilleros. Concluyó que tres oficiales eran responsables de las muertes, el robo en el dispensario y el trato arbitrario infligido a los habitantes de El Sandé. Comunicó sus conclusiones al Juez Primero de Orden Público de Pasto-Nariño y recomendó también que el Procurador General y el Procurador Delegado para las Fuerzas Armadas adoptaran medidas.

El Juzgado 18 de Instrucción Penal Militar del Batallón Boyacá emprendió también una investigación. Según este tribunal, no podía considerarse al ejército responsable de los homicidios de los civiles, puesto que la naturaleza del incidente impedía distinguir entre sus participantes. El juzgado militar absolvió a varios soldados. No obstante, el Juzgado de Orden Público (un tribunal

civil que se ocupa de casos de terrorismo y delitos relacionados con el narcotráfico) dictaminó que el ejército había actuado a la ligera, disparando indiscriminadamente contra guerrilleros y civiles. (No se hizo ninguna mención especial al asesinato a sangre fría, a la manera de una ejecución, de Néstor Hernando García, que se encontraba incapacitado.

El 6 de noviembre de 1992, la Procuraduría General decidió archivar el caso fundándose en que no existían pruebas de una actuación irregular por parte de los militares. El Procurador Delegado para las Fuerzas Armadas opinó también que los soldados habían actuado legalmente en defensa propia.

Los asesinos de Hildegard Feldmann y sus acompañantes fueron eximidos de culpa. Sólo excepcionalmente se ha procesado a los perpetradores de violaciones de derechos humanos en Colombia. Normalmente, los militares sitúan más allá del alcance de la ley y protegen del procesamiento a los miembros de las fuerzas armadas. El hecho de que las fuerzas de seguridad colombianas hayan asesinado impunemente durante décadas ha creado, indudablemente, las condiciones para el auge de la violencia.

#### **QUÉ PUEDE USTED HACER**

##### **Escriba a las autoridades de Colombia**

- instando a las autoridades a que reabran las investigaciones de los homicidios de El Sandé y procesen a los responsables;

- solicitando que se aseguren de que son tribunales civiles los que ven los procedimientos penales, para contribuir así a la erradicación de la impunidad, que provoca que el ejército y los grupos paramilitares cometan atrocidades contra la población civil en las zonas de influencia de la guerrilla;
- solicitando mayor respeto y protección para las vidas y la seguridad de los civiles en las zonas de combate.

**DIRIJA SUS CARTAS A:**

Señor Presidente César Gaviria Trujillo  
Presidente de la República  
Palacio de Nariño  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 286 7434

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General  
Edificio Banco Ganadero  
Carrera 5, No. 15-80  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 284 0472

Brigadier General Hernando Zúñiga

Comandante de la III Brigada

Avenida 4 N, Calle 18 y 19

Cali

Valle del Cauca

**SI LE ES POSIBLE, ENVÍE**

**COPIAS A:**

Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz

AA 31861

Bogotá, Colombia

Monseñor Rodrigo Escobar Aristazábal

Secretario General

Conferencia Episcopal de Colombia

Calle 26 No. 27-48

Bogotá, Colombia

**Aumente la eficacia de su carta enviando copias a los  
representantes diplomáticos de Colombia en su país.**

## **GUSTAVO CHINCHILLA JAIMES**

El 28 de octubre de 1992, Gustavo Chinchilla Jaimes se encontraba en una casa de Bogotá con su esposa y sus dos hijos. Se habían trasladado a esta ciudad desde Barrancabermeja porque había recibido amenazas de muerte, y estaba a punto de salir de Colombia por su seguridad. Esa tarde recibió una llamada telefónica y salió de casa a las siete y diez para reunirse con unos amigos. No regresó.

Al día siguiente su cuerpo fue hallado en una calle de Bogotá. Lo habían degollado y su cuerpo mostraba señales de tortura. Las circunstancias del homicidio indican que fue víctima de una ejecución extrajudicial.

Gustavo Chinchilla pertenecía al Sindicato de Choferes de Transportes San Silvestre, de Barrancabermeja, departamento de Santander. Era el sexto miembro del sindicato que perdía la vida en 1992.

El 24 de julio de ese año, Gustavo Chinchilla había presentando una denuncia junto con el presidente del sindicato, Parmenio Ruiz Suárez, por las amenazas que habían recibido ellos y otros miembros del sindicato y que, en su opinión, procedían de agentes de seguridad del Estado. El 30 de julio siguiente Parmenio Ruiz fue abatido a tiros con otras dos personas en un restaurante de Barrancabermeja. La Oficina de Investigaciones

Especiales de la Procuraduría General había investigado esta muerte y las amenazas proferidas contra Gustavo Chinchilla.

El puerto fluvial de Barrancabermeja se encuentra en el centro de la región, mayoritariamente rural, del Magdalena Medio, asolada desde hace muchos años por la violencia tras la aparición de los grupos guerrilleros en los años sesenta y la posterior militarización de la zona en el decenio de los ochenta. Amnistía Internacional y los grupos de derechos humanos colombianos han manifestado su profunda preocupación por el reciente incremento de los abusos contra la población civil, entre ellos torturas, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales perpetradas por el ejército, la policía y las organizaciones paramilitares que colaboran con las fuerzas de seguridad. Entre sus víctimas más frecuentes figuran defensores de los derechos humanos, sindicalistas y trabajadores comunitarios. Que personas como Gustavo Chinchilla Jaimes, forzadas a huir de las amenazas que reciben en esta zona, sean perseguidas y detenidas para, posteriormente, «desaparecer» o ser asesinadas en el acto, ilustra la perfecta organización de las violaciones de derechos humanos en Colombia.

#### **QUÉ PUEDE USTED HACER**

##### **Escriba a las autoridades colombianas**

- expresando preocupación por el asesinato de Gustavo Chinchilla Jaimes e instándoles a que realicen una investigación exhaustiva del caso y hagan públicos los

resultados;

- solicitando garantías de que los procedimientos penales tendrán lugar ante tribunales civiles para erradicar la impunidad que contribuye a perpetuar las ejecuciones extrajudiciales de sindicalistas.

**DIRIJA SUS CARTAS A:**

Señor Presidente César Gaviria Trujillo  
Presidente de la República  
Palacio de Nariño  
Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 286 7434

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General  
Edificio Banco Ganadero  
Carrera 5, No. 15-80  
Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 284 0472

Dr. Gustavo de Greiff  
Fiscal General de la Nación  
Fiscalía General de la Nación Apartado Aéreo 29855  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 287 0939

**SI LE ES POSIBLE, ENVÍE**

**COPIAS A:**

CINEP

AA 25916

Bogotá, Colombia

CREDHOS

AA 505

Barrancabermeja

Santander, Colombia

**Aumente la eficacia de su carta enviando copias a los  
representantes diplomáticos de Colombia en su país.**

## **ADELA AGUDELO LOMBANA**

Adela Agudelo tenía problemas en las rodillas. Su médico le aconsejó que tomara baños termales en el pueblo de Paipa. La mañana del 5 de abril de 1992 tomó un autobús para dirigirse a esa localidad en compañía de otra mujer.

A las ocho y media de la mañana, delante del hospital de Duitama, dos hombres armados vestidos de civil bajaron de un taxi y subieron al autobús. Intentaron obligar a Adela Agudelo a bajar del autobús porque, según ellos, habían venido por «la hija de puta guerrillera». El conductor les pidió explicaciones de su conducta y ellos le mostraron unos documentos que parecían oficiales. Adela se resistió pero la obligaron a entrar en el taxi y se alejaron en dirección del cuartel del Batallón Sylva Plazas, situado cerca de Tunja. El conductor y los pasajeros del autobús informaron que habían visto cómo se llevaban a Adela hacia su base. De las pruebas que se obtuvieron posteriormente se deduce que la detuvieron tropas de la I Brigada del ejército, con base en Tunja, departamento de Boyacá.

Adela Agudelo colaboraba con la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO), un sindicato campesino, en un proyecto de cooperativa agropecuaria. Cuando la detuvieron tenía alrededor de 24 años.

Al día siguiente, su detención fue denunciada al Personero

de Duitama, quien pidió informes al jefe del Batallón Sylva Plazas, que negó estar al corriente de la detención. Esta se denunció también en Bogotá y el Juez Octavo de Instrucción Criminal de Tunja, la capital del departamento, emprendió una investigación.

El 10 de abril de 1992, Amnistía Internacional instó a las autoridades colombianas a que investigasen la detención e instó a que Adela Agudelo fuese puesta en libertad o acusada de delitos tipificados en el Código Penal. El teniente coronel Hernando Ortiz Rodríguez, jefe del Batallón Sylva Plazas, respondió que su unidad no era responsable del incidente y que «no es procedimiento de los integrantes de esta unidad ni de ninguna del ejército de Colombia actuar de civil en la detención de particulares». Añadió que había una investigación en curso, para demostrar la inocencia de sus hombres. El Consejero Presidencial para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos respondió también que se estaba investigando el incidente. Según noticias de Amnistía Internacional, los resultados de ninguna de estas investigaciones fueron concluyentes.

A finales de mayo o principios de junio de 1992, una persona que conocía a Adela Agudelo la vio en Duitama en compañía de unos soldados. En esta ocasión dejó caer un trozo de papel en el que había garabateado que estaba recluida en la I Brigada de Tunja. Un abogado de un grupo de abogados de derechos humanos solicitó a la Procuraduría General de la Nación que investigara en la Brigada. El 12 de junio de ese año tuvo lugar una inspección de

la I Brigada y de los batallones Sylva Plazas y Bolívar, pero no se localizó a Adela Agudelo. No obstante, la delegación encontró en uno de los pisos superiores una habitación cerrada en la que había un colchón y una sábana limpia. La cama estaba sin hacer. Durante la inspección, en la que estuvieron presentes 15 personas, se produjo un extraño incidente que tuvo como protagonista a la secretaria de un miembro de la Policía Judicial que tenía un notable parecido con Adela Agudelo. Cuando el jefe de la I Brigada, el general Crispiniano Quiñones, la vio por primera vez preguntó: «¿Cómo, la encontraron?». El juez le increpó: «Cómo, general, ¿acaso Vd. conoce a la Adela? ¿Cómo sabe Vd. que se parece a la persona que le estamos buscando?».

Durante la investigación de la I Brigada, el general Quiñones mostró a los delegados un montón de cartas, afirmando que habían recibido alrededor de dos mil cartas de todo el mundo sobre Adela Agudelo. No se han vuelto a tener noticias suyas y continúa «desaparecida».

## **QUÉ PUEDE USTED HACER**

### **Escriba a las autoridades colombianas**

- expresando preocupación por la detención de Adela Agudelo Lombana;
- instando a que se emprenda una investigación exhaustiva del caso, se hagan públicos los resultados y se procese a los

responsables de la «desaparición»;

- solicitando que los procedimientos judiciales tengan lugar ante tribunales civiles para erradicar la impunidad que contribuye a perpetuar las «desapariciones».

**DIRIJA SUS CARTAS A:**

Señor Presidente César Gaviria Trujillo  
Presidente de la República  
Palacio de Nariño  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 286 7434

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General  
Edificio Banco Ganadero  
Carrera 5, No. 15-80  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 284 0472

Comandante del Grupo de Caballería  
Mecanizada No.1 «General Sylva Plazas»  
Km 10 Duitama vía a Paipa-Bonza  
Boyacá

**SI LE ES POSIBLE, ENVÍE**

**COPIAS A:**

ASFADDES,

AA 011446

Bogotá, Colombia

Corporación Colectivo de Abogados

AA 44456

Bogotá, Colombia

**Aumente la eficacia de su carta enviando copias a los  
representantes diplomáticos de Colombia en su país.**

## **DELIO VARGAS HERRERA**

No se ha vuelto a ver a Delio Vargas Herrera desde su detención el 19 de abril de 1993. Ese día, alrededor de las seis de la tarde, llegó junto con su esposa a su domicilio del Barrio 20 de Julio de Villavicencio, donde cinco hombres fuertemente armados vestidos de civil le tendieron una emboscada y le obligaron a subir a un vehículo. Según testigos presenciales, intentó huir de sus captores, pero se cayó y éstos le devolvieron al vehículo y se lo llevaron.

Delio Vargas presidía la oficina regional de la Asociación Colombiana de Asistencia Social (ASCODAS), una organización que se ocupa de las personas del departamento del Meta desplazadas de sus hogares y tierras por la violencia política. Había participado en la organización de un foro titulado «Alternativas Pacíficas en el Departamento del Meta» que debía celebrarse en Villavicencio, la capital del departamento, el 23 de abril de 1993. Su objetivo era reunir a todos los sectores de la comunidad, incluidas las autoridades nacionales y locales, para discutir soluciones pacíficas a la violencia en la región. Delio Vargas pertenecía también al partido de oposición de izquierda Unión Patriótica (UP). Desde su fundación en 1985, más de 1.500 de sus miembros han sido víctimas de homicidios de índole política.

Su secuestro fue denunciado a la Procuraduría General de la Nación. La Consejería Presidencial para la Defensa, Protección

y Promoción de los Derechos Humanos informó posteriormente a Amnistía Internacional que, tras una investigación emprendida por la Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General y el Cuerpo Técnico de Investigaciones, se había identificado al conductor del vehículo utilizado para transportar a Delio Vargas, quien se encuentra encarcelado en Villavicencio. Se trata de un ex soldado que pertenece actualmente a la unidad de inteligencia B-2, adscrita a la VII Brigada del ejército, con base en Villavicencio.

Según informes, un grupo de reclutas vio a Delio Vargas poco después de su secuestro; presentaba señales de que lo habían torturado en el cuartel de la VII Brigada de Villavicencio. Sin embargo, las autoridades militares continúan negando su responsabilidad en la «desaparición» y sigue en paradero desconocido.

La Oficina de Investigaciones Especiales está concluyendo la fase preliminar de sus pesquisas y el Cuerpo Técnico de Investigaciones y la Procuraduría General continúan la investigación penal de la «desaparición» de Delio Vargas.

Aunque Amnistía Internacional acoge con agrado las investigaciones, siente preocupación porque este tipo de actuaciones del gobierno raramente conducen a intervenciones rápidas y decisivas, necesarias para localizar y poner en libertad a los «desaparecidos», o al procesamiento de los responsables de

la violación de derechos humanos.

Durante los últimos meses ha aumentado el número de denuncias de violaciones de derechos humanos perpetradas contra la población civil del Meta por las fuerzas armadas colombianas y los grupos paramilitares vinculados a ellas. Este hecho coincide con la intensificación en la región de la ofensiva del ejército contra las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), un grupo armado de oposición. En las zonas de actividad guerrillera, las fuerzas armadas consideran a menudo que sus habitantes son potenciales colaboradores de la guerrilla y, por ello, perpetran arbitrariamente detenciones, torturas, «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales. Suelen actuar especialmente contra los dirigentes comunitarios, los trabajadores de derechos humanos y los miembros de los partidos de oposición. A pesar de la reiterada confirmación del presidente César Gaviria Trujillo del compromiso de su gobierno con la protección de los derechos humanos, los miembros de las fuerzas armadas colombianas y los grupos paramilitares siguen cometiendo graves abusos con virtual impunidad.

#### **QUÉ PUEDE USTED HACER**

##### **Escriba a las autoridades de Colombia**

- manifestando preocupación por la seguridad de Delio Vargas Herrera, detenido por hombres armados el 19 de abril de 1993 y recluido, según informes, en el cuartel del ejército de

Villavicencio, y solicitando que se confirme inmediatamente su paradero;

- acogiendo con agrado la información remitida por la Consejería Presidencial para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos sobre los progresos en la investigación de la desaparición forzada de Delio Vargas Herrera, e instando a que ésta sea exhaustiva y conduzca al procesamiento y condena de los responsables, para que no sigan actuando impunemente.

**DIRIJA SUS CARTAS A:**

Señor Presidente César Gaviria Trujillo  
Presidente de la República  
Palacio de Nariño  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 286 7434

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General  
Edificio Banco Ganadero  
Carrera 5, No. 15-80  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 284 0472

Señor Omar Armando Baquero Soler  
Gobernador del Departamento del Meta  
Gobernación del Meta  
Carrera 33 No. 38-45  
Villavicencio  
Meta, Colombia  
**Fax:** 866 22005

Dr Gustavo de Greiff  
Fiscal General de la Nación  
Fiscalía General de la Nación  
Apartado Aéreo 29855  
Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 287 0939

**SI LE ES POSIBLE, ENVÍE**

**COPIAS A:**

CINEP

AA 25916

Bogotá, Colombia.

**Aumente la eficacia de su carta enviando copias a los  
representantes diplomáticos de Colombia en su país.**

## **BLANCA CECILIA VALERO DE DURÁN**

Blanca Cecilia Valero de Durán salía de su oficina alrededor de las seis y media de la tarde del 29 de enero de 1992 cuando dos hombres vestidos de civil dispararon varias veces contra ella a quemarropa. Murió casi en el acto. Según los informes, tres policías que presenciaron los hechos hicieron caso omiso de sus gritos de socorro y no salieron en persecución de los agresores, que huyeron y permanecen en libertad.

Blanca Valero de Durán vivía en Barrancabermeja, Santander, estaba casada y tenía tres hijos. Era la secretaria del Comité Regional para la Defensa de los Derechos Humanos del Magdalena Medio (CREDHOS), que lleva varios años denunciando las violaciones de derechos humanos que cometen las fuerzas armadas colombianas y los grupos paramilitares, y prestando apoyo a las víctimas y sus familiares. CREDHOS ha denunciado, asimismo, los abusos de las organizaciones guerrilleras de la región.

Tras el asesinato de Blanca Valero de Durán, varios empleados del CREDHOS dejaron Barrancabermeja porque corrían grave riesgo de sufrir un atentado. No obstante, continuaron los homicidios. Otros dos miembros del Comité perdieron la vida en 1992 en circunstancias que indican que fueron víctimas de una ejecución extrajudicial.

En julio de 1993, un abogado del CREDHOS fue insultado cuando

telefoneó al Batallón Nueva Granada en busca de información sobre unos detenidos. Se dirigieron a él de forma agresiva e insultante, le tacharon de «defensor de guerrilleros» y le acusaron de difamar a los militares. En el pasado, las acusaciones de esa índole iban seguidas de agresiones físicas a los trabajadores del CREDHOS. Otros de sus miembros han sufrido amenazas de muerte y hostigamientos constantes: por ejemplo, les seguían continuamente personas identificadas posteriormente en investigaciones como miembros de organismos de seguridad del Estado.

En declaraciones escritas presentadas al Fiscal General de la Nación en enero de 1994, dos suboficiales de la Armada Nacional —uno activo y otro retirado— relataron de manera detallada y precisa la forma como, desde 1991, fueron asesinadas decenas de personas en Barrancabermeja por una unidad de inteligencia de la Armada Nacional. Entre las víctimas de la red de inteligencia figuran tres los trabajadores de CREDHOS asesinados en 1992, Blanca Valero de Durán, Julio Berrio y Ligia Patricia Cortez, además de periodistas, activistas políticos, maestros, dirigentes sindicales y ciudadanos. Según las declaraciones de los suboficiales, los asesinatos fueron planificados y ejecutados bajo la dirección del coronel Rodrigo Quiñonez Cárdenas, director de inteligencia de la Armada Nacional.

Aunque el gobierno colombiano ha condenado los ataques al CREDHOS y ha prometido realizar investigaciones exhaustivas, aún no se se ha detenido ni procesado a los responsables de las muertes

de Blanca Valero de Durán y otros trabajadores del CREDHOS.

La región, mayoritariamente rural, del Magdalena Medio sufre, desde hace muchos años, el azote de la violencia, tras la aparición de los grupos guerrilleros en años años sesenta y la posterior militarización de la zona en el decenio de los ochenta. A pesar de los avances que se han producido en las conversaciones de paz entre algunas organizaciones guerrilleras y el gobierno, la violencia política no se ha interrumpido. Oficiales militares de alta graduación acusan con frecuencia a los grupos de derechos humanos que intentan apoyar a las víctimas y denunciar los abusos de tener vínculos con los grupos subversivos, y han sido víctimas de ataques cada vez más numerosos. A pesar de la reiterada confirmación del presidente César Gaviria Trujillo del compromiso de su gobierno con la protección de los derechos humanos, los miembros de las fuerzas armadas colombianas y los grupos paramilitares siguen cometiendo graves abusos con virtual impunidad.

#### **QUÉ PUEDE USTED HACER**

##### **Escriba a las autoridades de Colombia**

- pidiendo que, ahora que existen claros indicios de que Blanca Cecilia Valero de Durán fue ejecutada extrajudicialmente, garanticen que se iniciarán procedimientos judiciales tan pronto como sea posible contra los que han sido identificados como responsables de su muerte, y que éstos serán suspendidos

del servicio activo mientras se investigan los cargos contra ellos;

- solicitando que sean los tribunales civiles los encargados de todo proceso judicial que se entable, para contribuir a la erradicación de la impunidad que permite la persistencia de las ejecuciones extrajudiciales;
- solicitando que se adopten medidas para identificar a los perpetradores de las amenazas contra otros miembros del CREDHOS;
- solicitando que se adopten medidas para garantizar que los trabajadores de derechos humanos podrán llevar a cabo sus actividades legítimas sin temor a represalias.

**DIRIJA SUS CARTAS A:**

Señor Presidente César Gaviria Trujillo

Presidente de la República

Palacio de Nariño

Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 286 7434

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla

Procurador General de la Nación

Procuraduría General

Edificio Banco Ganadero

Carrera 5, No. 15-80

Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 284 0472

Dr. Andrés González

Ministro de Justicia

Ministerio de Justicia

Carrera 15, No 9-63

Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 284 0472

Roberto Cifuentes Ordoñez

Comandante de la V Brigada

Bucaramanga

Calle 14, Carrera 33

Santander, Colombia

**SI LE ES POSIBLE, ENVÍE**

**COPIAS A:**

CREDHOS

AA 505

Barrancabermeja

Santander, Colombia

**Aumente la eficacia de su carta enviando copias a los**

representantes diplomáticos de Colombia en su país.

## MATANZA DE VILLATINA

Jovanny Alberto Vallejo Restrepo, 15 años

Oscar Andrés Ortiz Toro, 17 años

Ricardo Alexander Hernández, 17 años

Marlon Alberto Álvarez, 17 años

Mauricio Antonio Ramírez Higueta, 24 años

Johny Alexander Cardona Ramírez, 17 años

Ángel Alberto Barón Miranda, 17 años

Giovanny Alberto Valero, 8 años

Nelson Duván Florez Villa, 17 años

Johanna Mazo Ramírez, 8 años

[Eran unos] jóvenes comprometidos con su comunidad, con anhelos y esperanzas, con ilusiones y espíritu de lucha por la vida.

Descripción de siete de los jóvenes asesinados, que pertenecían a la organización religiosa juvenil *Caminantes del Futuro*.

Mauricio Antonio Ramírez Higueta [**pie de foto**]

A primera hora de la noche del 15 de noviembre de 1992, doce enmascarados que llevaban rifles automáticos entraron en el barrio

pobre de Villatina, en las afueras de Medellín. Se acercaron a un grupo de jóvenes que estaba escuchando música en una esquina y abrieron fuego. Nueve menores de 17 años y un joven de 24 resultaron muertos. Las víctimas de menor edad, un niño y una niña, tenían ocho años. Siete de los fallecidos pertenecían a una organización cristiana juvenil, Caminantes del Futuro.

**Johanna Mazo Ramírez** habría celebrado su noveno cumpleaños tres días después si los «escuadrones de la muerte» no la hubieran asesinado a sangre fría. A Nana, como la llamaban en casa, le gustaba bailar y quería incorporarse a un grupo de baile cuando fuera mayor.

**Mauricio Antonio Ramírez Higueta** tenía 24 años, jugaba al billar y era seguidor del Nacional, un equipo de fútbol. Había cumplido su servicio militar en Barranquilla y dejó el ejército con un excelente expediente de conducta y disciplina.

**Ángel Alberto Barón Miranda** tenía 17 años. Era un futbolista entusiasta que había marcado un gol en un partido el día en que lo asesinaron. Pertenecía a Caminantes del Futuro y un grupo de exploradores. Ese mismo día había estado en el club juvenil preparando un acontecimiento cultural organizado por las redes juveniles de Medellín.

**Óscar Andrés Ortiz Toro** también tenía 17 años y jugaba al fútbol. Le interesaba la animación y el día en que lo mataron había

recibido una llamada de Tele-Antioquia relativa a un trabajo. Cuidaba a una pareja de ancianos del barrio y ayudaba a un joven paralítico que vivía enfrente de su casa. Su madre dijo que era «muy lindo, tenía como diez novias».

La matanza de Villatina se produjo pocas horas después de la muerte a tiros de dos agentes de policía en el centro de Medellín, pero los diez jóvenes asesinados el 15 de noviembre fueron, como tantos otros, víctimas fortuitas de la venganza policial. En un informe publicado por la prensa se citó a un miembro de la administración local:

«allí sólo murieron personas sanas, puros estudiantes, muchachos que nada tenían que ver con la guerra declarada por el gobierno a quienes están fuera de la ley».

Villatina es un barrio pobre situado al este de Medellín. Esta ciudad padece problemas similares a los de otros centros urbanos colombianos, con extensos barrios marginales atestados de personas que huyen de la violencia de las zonas rurales y de su pobreza. La miseria y el desempleo apenas ofrecen alternativas a los jóvenes de esos barrios. Muchos se unen a pandillas callejeras y se dedican a cometer delitos menores y al crimen organizado vinculado al narcotráfico.

Como respuesta a la oleada de delincuencia juvenil urbana, las autoridades locales y los empresarios han situado en el punto

de mira de los «escuadrones de la muerte» a los jóvenes sospechosos de delitos menores. La «limpieza social», como se ha denominado a este fenómeno, incluye también a indigentes, drogadictos, homosexuales, niños de la calle y otros grupos marginados por la sociedad. Por otro lado, se han producido casos semejantes al de Villatina, en los que la policía ha dado muerte indiscriminadamente a jóvenes de los barrios marginales en venganza por la muerte de algún compañero.

**Giovanny Alberto Valero** sólo tenía ocho años cuando le mató el «escuadrón de la muerte». **Johny Alexander Cardona Ramírez** tenía 17. **Jovanny Alberto Vallejo Restrepo**, de 15 años, pertenecía a Caminantes del Futuro y le gustaban el fútbol, la natación y la mecánica de automóviles. **Ricardo Alexander Hernández**, de 17 años, trabajaba en una cerrajería y disfrutaba con la música estadounidense y la salsa. Era uno de los mejores futbolistas del barrio y su mayor ambición era jugar en la selección colombiana. A **Marlon Alberto Álvarez**, de 17 años, le encantaban las motos y era una persona optimista y cortés por naturaleza. **Nelson Duván Flórez Villa** tenía 17 años. En Vivencias, el boletín informativo del Movimiento Juvenil Asuncionistas, se publicó esta descripción suya:

Un joven que aprendió a disfrutar de las cosas sencillas que ofrece la vida, que supo mantenerse satisfactoriamente en un ambiente familiar y barrial difícil, encontrando en ellos cosas positivas para su

vida.

No se ha realizado tentativa alguna de procesar a los responsables de la matanza. En cambio, han continuado los actos de intimidación y violencia en el barrio de Villatina. Según informes, el 25 de septiembre de 1993, un taxi en el que viajaban varios hombres vestidos de civil y armados con rifles de largo alcance recorrió las calles de Villatina. El 29 de ese mismo mes, unos hombres armados vestidos de civil dispararon desde un todoterreno contra un grupo de jóvenes que hablaban en la calle. Ninguno resultó herido.

Estos incidentes tuvieron lugar a pesar del pacto firmado el 17 de julio de 1993 entre las pandillas callejeras, el Personero de Antioquia y la Iglesia, y revelan hasta qué extremo la impunidad de los responsables de la matanza de Villatina y otros asesinatos perpetúa la actividad de los «escuadrones de la muerte».

#### **QUÉ PUEDE USTED HACER**

##### **Escriba a las autoridades de Colombia**

- deplorando la matanza de 10 jóvenes que tuvo lugar en Villatina el 15 de noviembre de 1992, los indicios de la responsabilidad policial y los actos de intimidación subsiguientes;
- manifestando preocupación porque más de un año después de

la matanza, las autoridades no han identificado a los responsables ni los han procesado, e instando a que se realicen investigaciones exhaustivas de la matanza y los actos de intimidación posteriores y a que se conduzca a los responsables ante los tribunales;

- instando a las autoridades a que adopten todas las medidas posibles para proteger las vidas de la población y, más concretamente, las de los jóvenes de Villatina.

**DIRIJA SUS CARTAS A:**

Señor Presidente César Gaviria Trujillo  
Presidente de la República  
Palacio de Nariño  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 286 7434

Dr. Gustavo de Greiff  
Fiscal General de la Nación  
Fiscalía General de la Nación  
Apartado Aéreo 29855  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 287 0939

Brig.Gral Antonio Rodríguez Quiñónez

Comandante de la Policía Metropolitana

Carrera 48, # 45-58

Medellín

Antioquia, Colombia

**Fax:** 94 251 8959

**SI LE ES POSIBLE, ENVÍE**

**COPIAS A:**

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos «Héctor  
Abad Gómez»

Seccional Antioquia

Apartado Aéreo 50645

Medellín

Antioquía, Colombia

**Aumente la eficacia de su carta enviando copias a los  
representantes diplomáticos de Colombia en su país.**

## **PADRE TIBERIO DE JESÚS FERNÁNDEZ MAFLA**

El padre Tiberio era párroco en Trujillo, departamento del Valle del Cauca, desde 1985. Procedía de una familia campesina y había nacido en 1943 en ese mismo departamento. En 1970 comenzó sus estudios en el seminario y fue ordenado en 1977.

Al llegar a Trujillo fomentó la creación de organizaciones de base y cooperativas para mejorar el nivel de vida de la población local. Los barones de la droga, las fuerzas de seguridad y los grupos paramilitares que colaboraban con ellas en la zona contemplaban estas organizaciones con recelo. A partir de 1987, los asesinatos, las «desapariciones» y la tortura se incrementaron notablemente y la presencia de actividad guerrillera provocó una creciente militarización de la zona por parte del ejército y la policía antinarcóticos.

En enero de 1990 se organizó una manifestación pacífica en protesta contra el aumento de la violencia en Trujillo. El padre Tiberio pronunció un discurso en el que denunciaba la responsabilidad de las autoridades en violaciones de derechos humanos y delitos. A partir de entonces le siguieron y amenazaron con frecuencia miembros de las fuerzas de seguridad. Recibió amenazas de muerte en las que le acusaban de apoyar a la guerrilla.

La noche del 31 de marzo al 1 de abril de 1990, unos hombres fuertemente armados, algunos de los cuales vestían uniforme

militar, efectuaron redadas en Trujillo y sus alrededores. Se produjeron numerosas detenciones violentas y brutales. Según el testimonio de un civil que trabajaba para el ejército, a muchos detenidos los torturaron y mataron. El propio informante había trasladado algunos de los cuerpos, que fueron arrojados al río Cauca. Las detenciones y las muertes continuaron en marzo y abril. A pesar de las reiteradas amenazas y de los hostigamientos, el padre Tiberio ayudó a las familias de los detenidos y los «desaparecidos» en sus esfuerzos por localizar a sus familiares.

El 17 de abril de 1990 el padre Tiberio se trasladó en la camioneta de la parroquia a Tuluá para officiar el funeral de un dirigente político local, José Abundio Espinosa Quintero, al que habían matado el día anterior. Le acompañaban su sobrina de 22 años, Alba Isabel Giraldo Fernández, que trabajaba en la casa parroquial, Óscar Pulido Roza, de 33 años, y Norbey Galeano Cuartas, de 21; estos dos últimos trabajan en la parroquia. Otros residentes de Trujillo se trasladaron en taxi al funeral. Los testigos han declarado que durante el viaje tuvieron la impresión de que hombres armados vigilaban el camino desde vehículos estacionados. A la vuelta, varios vehículos con hombres armados interceptaron la camioneta de la parroquia y obligaron a los viajeros a descender a punta de pistola y a entrar en otro coche. Isabel Giraldo tuvo que conducirlo en dirección a Mediacanoa.

El 19 de abril se encontró el camión de la parroquia abandonado en las proximidades de la carretera de Riofrío a Buga. Habían

intentado en vano tirarlo al río Cauca. Ese mismo día fueron hallados los cuerpos mutilados y decapitados de Óscar Pulido y Norbey Galeano flotando en el río.

Al día siguiente se encontró también en el río Cauca el cuerpo mutilado del padre Tiberio. Le habían castrado, cortado la cabeza y presentaba heridas abiertas en el pecho y el abdomen. La persona que sacó el cuerpo del río fue asesinada unos días después. Alba Isabel continúa en paradero desconocido.

La Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General emprendió una investigación y recomendó que se presentara un pliego de cargos contra el comandante Alirio Antonio Ureña Jaramillo, el comandante de la policía Álvaro Córdoba Lemus, el teniente de la policía José Hernando Berrio Velásquez y el sargento de la policía Luis Aníbal Álvarez Hoyos por realizar incursiones conjuntamente con las fuerzas paramilitares y permitir la tortura y ejecución de los detenidos que «desaparecieron» y fueron asesinados en la zona de Trujillo durante marzo y abril. Se recopilaron testimonios detallados de familiares y vecinos de la localidad. El testigo principal, el informante del ejército que participó en algunas operaciones, fue asesinado en agosto de 1991, según parece por agentes paramilitares. Más tarde se dictaminó que su testimonio era poco fiable porque se trataba de un «esquizofrénico». Un segundo testigo cuya información corroboraba la del informante recibió amenazas de muerte pocas horas después de dar su nombre y dirección al juez del Juzgado de Orden Público

que realizaba la investigación penal. En diciembre de 1992, dicho juzgado absolvió a los cuatro miembros de las fuerzas de seguridad. Algunos familiares de las víctimas han presentado una demanda civil por daños contra las fuerzas de seguridad.

En las zonas de actividad guerrillera, las fuerzas armadas consideran a menudo que sus habitantes son potenciales colaboradores de la guerrilla y, por ello, perpetran arbitrariamente detenciones, torturas, «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales. Suelen actuar especialmente contra los dirigentes comunitarios, los trabajadores de derechos humanos y los miembros de los partidos de oposición. A pesar de la reiterada confirmación del presidente César Gaviria Trujillo del compromiso de su gobierno con la protección de los derechos humanos, los miembros de las fuerzas armadas colombianas y los grupos paramilitares siguen cometiendo graves abusos con virtual impunidad.

#### **QUÉ PUEDE USTED HACER**

##### **Escriba a las autoridades colombianas**

- manifestando preocupación por el asesinato del padre Tiberio de Jesús Fernández Mafla, Óscar Pulido Roza y Norbey Galeano, y la «desaparición» de Alba Isabel Giraldo Fernández, y las posteriores tentativas de desviar el curso de la justicia;
- instando a que reabran el caso y procesen a los responsables.

Soliciten que todos los miembros de las fuerzas armadas implicados sean suspendidos del servicio mientras esté en curso la investigación;

- solicitando que los procedimientos judiciales se desarrollen ante un tribunal civil para erradicar la impunidad que contribuye a perpetuar las ejecuciones extrajudiciales.

**DIRIJA SUS CARTAS A:**

Señor Presidente César Gaviria Trujillo  
Presidente de la República  
Palacio de Nariño  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 286 7434

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General  
Edificio Banco Ganadero  
Carrera 5, No. 15-80  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 284 0472

Dr. Gustavo de Greiff  
Fiscal General de la Nación  
Fiscalía General de la Nación

Apartado Aéreo 29855

Bogotá, Colombia

**Fax:**+ 57 1 287 0939

Brigadier General Hernando Zúñiga

Comandante de la III Brigada

Avenida 4 N, Calle 18 y 19

Cali, Valle del Cauca

Colombia

**SI LE ES POSIBLE, ENVÍE**

**COPIAS A:**

Monseñor Rodrigo Escobar Aristazábal

Secretario General

Conferencia Episcopal de Colombia

Calle 26 No. 27-48

Bogotá, Colombia

Mons. Héctor Gutiérrez Pabón

Obispo Auxiliar de Cali

Carrera 5a, No.11-42

Plaza de Caicedo, Cali,

Valle del Cauca, Colombia

Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz

AA 31.861

Bogotá, Colombia

**Aumente la eficacia de su carta enviando copias a los representantes diplomáticos de Colombia en su país.**

## **JOSÉ DRIGELIO DÍAZ FIERRO Y ROSA MARÍA ESPITIA**

Cuando la policía comunicó a Rosa María Espitia que habían encontrado la motocicleta de su compañero José Drigelio Díaz Fierro, su primer pensamiento fue que había tenido un accidente de tráfico. Inmediatamente acudió a buscarlo en los hospitales y el depósito de cadáveres, pero no lo encontró. Poco a poco, al hablar con los policías que habían encontrado la moto y con los testigos que fueron surgiendo, pudo establecer lo ocurrido.

Unos hombres armados secuestraron a José Drigelio Díaz en Ibagué, departamento de Tolima, el 30 de septiembre de 1993. Este, que tenía 27 años y recibía el apodo de «Polo», se dirigía en su motocicleta al Centro Comercial San Roque cuando un automóvil y una grúa le cortaron el paso. Del auto descendieron dos hombres armados que le obligaron a subir a él y se dirigieron después hacia el centro de la ciudad.

Cuando se enteró de esto, Rosa María Espitia intentó desesperadamente averiguar quién retenía a su compañero. Preguntó en los servicios de inteligencia militares, civiles y policiales. No recibió ninguna información sobre él y negaron haber practicado ninguna detención. Después de estas pesquisas empezó a recibir amenazas de muerte y le advirtieron que cesara en su empeño.

José Drigelio Díaz trabajaba en la Ferretería Distribuidora

Martínez de Ibagué desde el desmantelamiento de la organización guerrillera a la que había pertenecido, el ahora legalizado Movimiento 19 de Abril (M-19). Según su familia, no había recibido amenazas de muerte ni advertencias.

Rosa María Espitia denunció la desaparición de José Drigelio Díaz a la policía de Ibagué, la VI Brigada del ejército y el Procurador Regional. Continúa recibiendo amenazas de muerte y la han hostigado individuos no identificados. Amnistía Internacional siente una profunda inquietud por su seguridad y la de sus hijas.

Rosa María Espitia ha manifestado que unas personas no identificadas la siguen constantemente. Delante de su casa y de su trabajo en la farmacia del Ministerio de Salud, la vigilan desde coches sin señas de identificación. Por teléfono la han amenazado con que sus hijas pagarán por sus actos si no guarda silencio. Como consecuencia de estas amenazas, Rosa María Espitia ha sacado a sus hijas del colegio y se ha visto obligada a dejar su casa.

Rosa María Espitia pertenecía también a la organización guerrillera M-19. Desde 1990 se han desmovilizado varios grupos guerrilleros tras alcanzar acuerdos de paz con el gobierno, entre ellos el M-19, cuyos miembros se beneficiaron de una amnistía y se han reorganizado como partido político. Desde entonces han sido asesinados o han «desaparecido» varios ex guerrilleros.

Durante los últimos años se han producido en Colombia

violaciones generalizadas y sistemáticas de derechos humanos, entre ellas torturas, «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales. La mayoría de las víctimas eran miembros de partidos políticos de izquierda y dirigentes comunitarios y sindicales. Las autoridades colombianas atribuyen la mayoría de los abusos a los grupos armados de oposición o los «escuadrones de la muerte» que se consideran incapaces de controlar.

Amnistía Internacional no puede establecer siempre la responsabilidad de todas las «desapariciones», pues a menudo no se identifica plenamente a los perpetradores. Sin embargo, fundándose en los indicios disponibles, la organización ha llegado a la conclusión de que miembros de las fuerzas de seguridad colombianas o civiles a su mando o que cuentan con su apoyo llevan a cabo la inmensa mayoría de dichos abusos.

#### **QUÉ PUEDE USTED HACER**

##### **Escriba a las autoridades colombianas**

- manifestando preocupación por la seguridad de José Drigelio Díaz Fierro, del que no se tienen noticias desde el 30 de septiembre de 1993, e instando a que se realice inmediatamente una investigación exhaustiva de su paradero;
- instando a que, en caso de encontrarse encarcelado, sea tratado humanamente y tenga acceso a sus abogados y familiares, y a que le liberen inmediatamente, a menos que

se le acuse de un delito tipificado en el Código Penal;

- instando a que se adopten todas las medidas posibles para proteger a Rosa María Espitia y sus hijas, y a que se les permita proseguir con sus investigaciones sobre la «desaparición» de José Drigelio Díaz Fierro;
  
- instando a que se emprenda una investigación completa de la desaparición forzada de José Drigelio Díaz Fierro y las amenazas que ha recibido su familia y a que se procese a los responsables, para contribuir a erradicar la impunidad que perpetúa las «desapariciones».

**DIRIJA SUS CARTAS A:**

Señor Presidente César Gaviria Trujillo  
Presidente de la República  
Palacio de Nariño  
Bogotá, Colombia  
**Fax:** + 57 1 286 7434

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General  
Edificio Banco Ganadero  
Carrera 5, No. 15-80  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 284 0472

Dr. Gustavo de Greiff  
Fiscal General de la Nación  
Fiscalia General de la Nación  
Apartado Aéreo 29855  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 287 0939

Señor Ramiro Lozana Meira  
Gobernador del Departamento del Tolima  
Gobernación del Tolima  
Ibagué  
Tolima, Colombia

**Fax:** + 57 82 638588

**SI LE ES POSIBLE, ENVÍE**

**COPIAS A:**

Corporación Colectivo de Abogados  
AA 44456  
Bogotá, Colombia

ASFADDES  
AA 011446  
Bogotá, Colombia

Aumente la eficacia de su carta enviando copias a los representantes diplomáticos de Colombia en su país.

## **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ**

### Funeral de Miguel Ángel Martínez

Pedimos a la ciudadanía en en general que se haga justicia. Somo gente de la calle, hombres, mujeres, ancianos y niños; somos ciudadanos de Colombia. Somos hijos de Dios y, por lo mismo, pedimos a la sociedad y cada colombiano que se nos respete la vida y el derecho a transitar en la calle, que es nuestra casa, a falta de otras garantías.

Declaración de los indigentes.

Miguel Ángel Martínez vivía en las calles de Bogotá. Le conocían como «el poeta ñero» (el poeta de la calle) y era un hombre de paz, ávido lector de periódicos y libros. Vivía de la recolección de cartones y dormía bajo el puente de la Avenida de las Américas y la Carrera 30. Murió el 23 de septiembre de 1993, el día antes de su quincuagésimo octavo cumpleaños.

A las dos de la madrugada del 16 de septiembre de 1993, dos policías motorizados del Comando de Acción Inmediata (CAI) No. 116 de la Comisaría 13 de la Avenida de las Américas comenzaron a zarandear y golpear a las ocho personas que dormían bajo el

puente. Miguel Ángel se encontraba enfermo y no podía moverse debido al golpe que le había propinado una semana antes otro policía. Según la declaración de otro de los indigentes, la muerte de Miguel Ángel fue consecuencia de las heridas que le infligió el agente de policía 2003, que le pateó en el estómago. Al parecer, otro policía, el 2013 no intervino para parar a su compañero.

Miguel Ángel fue conducido al Hospital de San Juan de Dios el 20 de septiembre. Falleció la tarde del día 23 siguiente después de sufrir tres operaciones.

Quinientas personas sin hogar acompañaron por las calles el ataúd de Miguel Ángel hasta el Cementerio Central.

El Defensor del Pueblo de Bogotá, Samuel Márquez Robayo, declaró que la Oficina Permanente de Derechos Humanos había emprendido una investigación del caso, que traspasará al Fiscal General de la Nación y al Procurador Delegado para los Derechos Humanos. Se trata de las autoridades encargadas de las investigaciones penales y disciplinarias.

Por orden de la Fiscalía General, el Cuerpo Técnico de Investigación de la Policía detuvo el 28 de septiembre de 1993 en la Comisaría 13 de Bogotá a dos policías presuntamente implicados en el crimen y pertenecientes ambos a dicha comisaría. Tras prestar declaración fueron conducidos a otra comisaría, donde permanecerán reclusos hasta que se determine su situación legal.

La muerte de Miguel Angel eleva a 12 el número de muertes violentas de personas sin hogar registradas oficialmente en Bogotá en 1993. En la mayoría de los casos las víctimas fueron abatidas a tiros por furtivos «escuadrones de la muerte». Sin embargo, esta cifra representa únicamente una fracción del número total de homicidios, pues muchas muertes y abusos no se denuncian.

El homicidio de personas consideradas «socialmente indeseables» es endémico en las principales ciudades colombianas. Entre las víctimas figuran homosexuales, prostitutas, rateros, drogadictos, indigentes, «niños de la calle» y enfermos mentales. En la mayoría de los casos se desconoce a los asesinos. Aunque se emprenden investigaciones sistemáticamente, la mayoría de las veces no se obtiene ningún resultado. No obstante, en varios casos han surgido indicios de que los «escuadrones de la muerte» estaban integrados por miembros de las fuerzas de seguridad, especialmente de la Policía Nacional.

#### **QUÉ PUEDE USTED HACER**

##### **Escriba a las autoridades de Colombia**

- manifestando preocupación por la muerte de Miguel Angel Martínez como consecuencia de las patadas que recibió e instando a que se lleve a cabo una investigación exhaustiva y a que se hagan públicos sus resultados. Solicite que los policías implicados en el homicidio sean suspendidos del servicio mientras esté en curso la investigación;

- instando a que los responsables sean procesados para contribuir a la erradicación de la impunidad, causante de que continúe la «limpieza de las calles».

**DIRIJA SUS CARTAS A:**

Señor Presidente César Gaviria Trujillo  
Presidente de la República  
Palacio de Nariño  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 286 7434

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General  
Edificio Banco Ganadero  
Carrera 5, No. 15-80  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 284 0472

Dr. Gustavo de Greiff  
Fiscal General de la Nación  
Fiscalía General de la Nación  
Apartado Aéreo 29855  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 287 0939

Comandante de la Policía Metropolitana  
Departamento de Policía Metropolitana de Bogotá  
Tr. 45, No. 40-11  
Bogotá, Colombia

**SI LE ES POSIBLE, ENVÍE**

**COPIAS A:**

CINEP

AA 25916

Bogotá, Colombia

**Aumente la eficacia de su carta enviando copias a los  
representantes diplomáticos de Colombia en su país.**

## FAMILIA PALACIOS

**Antonio PALACIOS URREA, 65 años**

**Blanca Cecilia PALACIOS ROMERO, 18 años, estudiante**

**Camilo PALACIOS ROMERO, 27 años, estudiante de matemáticas**

**Janeth PALACIOS ROMERO, 19 años**

**Rodrigo Elías BARRERA VANEGAS**

Miembros de la familia Palacios

...Al momento entonces yo oí que le sacaron a Camilo y decía mi hija Blanca: «Mamita, por Dios, a Camilo lo están matando, oígalo como les clama, le dice, por favor no me maten que yo no tengo ningún, yo no tengo, yo soy inocente, yo soy inocente de esto, yo no sé nada...» Entonces entró un señor de civil... y se acercó juntico de mí y de mi hija y mi nieta y fue que sacó un arma, no sé de donde, si sería de la chaqueta o sería del pantalón, que fue la que le dio, remató a mi hija.

Testimonio de María Belarmina Romero de Palacio

A Blanca Cecilia Palacios Romero la torturaron delante de su madre y de su hijita pequeña antes de matarla de un disparo en la nuca. El 18 de agosto de 1991 unos soldados se presentaron en casa de su padre, Antonio Palacios Urrea, activista de la

coalición política legal de izquierdas Unión Patriótica, situada en la ciudad de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca. Los soldados, del batallón de artillería de la XIII Brigada, también mataron a tiros a Antonio Palacios, su hijo Camilo Palacios Romero, su hija Janeth Palacios Romero y su yerno Rodrigo Elías Barrera Vanegas.

Los militares se apresuraron a emitir un comunicado según el cual las víctimas pertenecían a un grupo guerrillero y habían muerto en un enfrentamiento armado con los soldados. No obstante, las pruebas forenses y los testigos contradijeron la versión del ejército. La policía y los periodistas que acudieron al lugar de los hechos poco después del incidente han reiterado que no se observaban indicios de que las personas que había en el interior de la casa hubieran disparado contra sus atacantes. La única superviviente adulta, Belarmina Romero, declaró ante el tribunal militar que investigó los homicidios que a su esposo y a sus hijos les dispararon a quemarropa tras obligarles a tumbarse en el suelo.

El juez militar adoptó la extraordinaria medida de ordenar la detención de un subteniente, un sargento y cinco soldados por homicidio con agravantes. No obstante, en las raras ocasiones en que se ha acusado a miembros del ejército de violaciones graves de derechos humanos ante tribunales militares, a menudo se han recibido informes de que habían escapado cuando se encontraban bajo custodia o se les había puesto en libertad antes del juicio,

algunas veces, para volver a matar. Así ocurrió en el caso de la matanza de la familia Palacios. Seis meses después de su detención, los soldados quedaron en libertad en aplicación de un artículo del Código Penal Militar que permite la «libertad provisoria» de los acusados que no son procesados antes de 180 días. Pocas semanas después volvieron a detener a uno de los soldados por matar a un hombre y dos mujeres en Bogotá. Una de ellas estaba embarazada y a las dos las habían violado antes. Al parecer, no había ningún componente político en el caso. En enero y marzo de 1993, el Procurador General de la Nación recomendó la destitución de los dos suboficiales de la XIII Brigada y que se impusieran 30 días de suspensión a un coronel por su participación en la tortura y asesinato de la familia Palacios. La Procuraduría General de la Nación exoneró a un capitán aunque la investigación estableció que había preparado los testimonios que los soldados prestaron ante el tribunal para «ocultar algunos hechos y presionó a subalternos para que éstos... solicitaran al juzgado revocatoria del auto de detención que había en su contra [del capitán]».

En Colombia, cada vez se producen más violaciones de derechos humanos en un ambiente de crecientes enfrentamientos civiles y de violencia relacionada con el narcotráfico. Las fuerzas armadas a menudo ven en la población civil a posibles colaboradores de la guerrilla y, como consecuencia, los soldados y los civiles que colaboran con ellos perpetran detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Entre las principales víctimas figuran dirigentes cívicos y comunitarios

y miembros de los partidos políticos legales de izquierda. Desde su fundación en 1985, más de 1.500 dirigentes, representantes elegidos por sufragio y activistas de UP han sido víctimas de homicidios de índole política. Otros muchos han «desaparecido».

Los tribunales militares casi siempre han reclamado la jurisdicción sobre los casos de homicidios y torturas de motivación política en los que están implicadas las fuerzas de seguridad. Los tribunales militares se caracterizan por la parcialidad de sus procedimientos a la hora de declarar a policías y militares culpables de violaciones de derechos humanos o de dictar las sentencias adecuadas. Los efectos de la impunidad no se limitan a que los militares consideren que pueden asesinar sin temor a ser procesados. Cuando prevalece la impunidad, se desmorona el imperio de la ley en la sociedad. Como las fuerzas de seguridad y los paramilitares llevan décadas asesinando impunemente, se han creado las condiciones para que florezca la violencia. Cuando los asesinatos de las fuerzas de seguridad quedan literalmente sin castigo todos los días, la impunidad pasa a formar parte de la vida de una nación.

#### **QUÉ PUEDE USTED HACER**

##### **Escriba a las autoridades de Colombia**

- expresando preocupación por las muertes de Antonio Palacios Urrea y los miembros de su familia, perpetrados en Fusagasugá el 18 de agosto de 1991 y porque, dos años después, no se

ha procesado a los responsables;

- manifestando indignación porque uno de los soldados implicados salió en libertad y volvió a matar;
- solicitando que se lleve a cabo una investigación exhaustiva de los asesinatos y se procese a los responsables. Inste a que los procedimientos judiciales tengan lugar ante un tribunal civil.

**DIRIJA SUS CARTAS A:**

Señor Presidente César Gaviria Trujillo  
Presidente de la República  
Palacio de Nariño  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 286 7434

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla  
Procurador General de la Nación  
Procuraduría General  
Edificio Banco Ganadero  
Carrera 5, No. 15-80  
Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 284 0472

Dr. Rafael Pardo Rueda  
Ministro de Defensa Nacional

Ministerio de Defensa Nacional

Avenida Eldorado - Carrera 52

Bogotá, Colombia

**Fax:** + 57 1 222 1874

Comandante de la Quinta División del Ejército

Bogotá

Cundinamarca

(Incluye las siguientes brigadas: XIII Brigada, Santafé de Bogotá,  
Cundinamarca; X Brigada, Tolemaida, Melgar, Tolima)

**SI LE ES POSIBLE, ENVÍE COPIAS A:**

CINEP

AA 25916

Bogotá, Colombia

**Aumente la eficacia de su carta enviando copias a los  
representantes diplomáticos de Colombia en su país.**